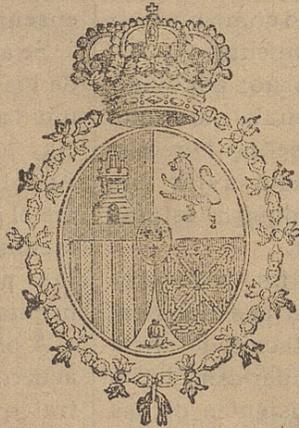


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 36 pesetas.
Trimestre. 9 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Noviembre de 1925).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 5.097

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Vista la instancia formulada por un Vocal de la Delegación local del Consejo de Trabajo en León, elevada por este organismo a resolución del Ministerio, y en la que se solicita que para el mejor cumplimiento de la ley de la Jornada mercantil, los establecimientos en que se vendan conjuntamente artículos exceptuados y no exceptuados por el artículo 3.º de la ley, queden sometidos al régimen de apertura y cierre de los que exclusivamente vendan artículos similares que no gocen de excepción:

Considerando que conforme al artículo 23 del Reglamento de 16 de Octubre de 1918, para que los establecimientos mixtos a que se refiere el artículo 17 de la Ley de 4 de Julio de 1918 queden exceptuados de lo dispuesto en el artículo 2.º de la propia ley, ha de solicitarse la excepción de la Junta local de Reformas Sociales, actual Delegación local del Con-

sejo de Trabajo o, en su defecto, del Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 22 del citado Reglamento, y que a estas Autoridades corresponde la facultad de resolver sobre tales solicitudes, teniendo en cuenta para ello lo expresamente declarado en el artículo 16 y en el apartado 2.º del artículo 19 del propio Reglamento respecto al carácter de las excepciones determinadas por el artículo 3.º de la Ley y respecto a la indispensable justificación de la excepción que se solicite, así como el alcance de ésta en el caso de que se conceda, y la obligada separación de los artículos que queden exceptuados de los que continúen sometidos al régimen general, como previene el párrafo 2.º del artículo 23 del repetido Reglamento:

Considerando que una disposición de carácter general por la que se sometiera a todos los establecimientos mixtos de todas las localidades al régimen común de la ley de 4 de Julio de 1918, estaría en pugna con el espíritu de los preceptos anteriormente citados, los cuales han atribuído a las Delegaciones locales la facultad de conceder o no aquellas excepciones, a fin de que puedan tenerse en cuenta las circunstancias locales y especiales de cada caso, de manera que por la efectividad del precepto esencial de la ley, cual es el descanso de la dependencia mercantil, no sufra perjuicio el interés público,

S. M. el Rey (q. D. g) se ha servido disponer que para que los establecimientos mixtos a que se

refiere el artículo 17 de la ley queden exceptuados del régimen que preceptúa el artículo 2.º de la propia ley, habrá de solicitarse la oportuna excepción de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, las cuales resolverán en cada caso con sujeción a los preceptos reglamentarios anteriormente citados, resoluciones contra las cuales podrán recurrir los interesados ante este Ministerio en la forma prevista en el artículo 73 del Reglamento de 16 de Octubre de 1918.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1925.—El Subsecretario encargado del Ministerio, Aunós.

Señores Director general de Trabajo y Acción Social e Inspector general del Trabajo.

(Gaceta del 6 de Noviembre de 1925.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.052

COMISIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante el mes de Octubre que se publican conforme al artículo 136 del Estatuto provincial.

(Conclusión).

Sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Octubre de 1925

Abiertas las proposiciones presentadas al concurso para abastecer a los Establecimientos be-

néficos de los artículos de consumo necesarios durante el próximo mes, se procedió a hacer las adjudicaciones que dieron el resultado siguiente:

A don Abel González, 1.200 kilos aceite, a 2'55 pesetas kilo; 1.600 kilos arroz, a 0'82 pesetas kilo; 245 kilos azúcar, a 1'73 pesetas kilo; 600 kilos bacalao, a 2'05 pesetas kilo; 1.700 kilos judías blancas, a 0'94 pesetas kilo; 300 kilos judías pintas, a 0'92 pesetas kilo; 5 kilos café, a 8 pesetas kilo; 130 kilos pimienta, a 2'45 pesetas kilo, y 800 kilos sal para la panadería, a 0'13 pesetas kilo.

A la señora viuda de Valentín Martín, 1.400 kilos sal, a 0'15 pesetas kilo.

A Luciano Suárez, 300 kilos sopa, a 80'75 pesetas los 100 kilos.

A Santos Muñoz, 250 litros vino blanco, a 0'25 pesetas litro.

A Manuel Sánchez, 9.100 kilos carne de vaca, a 3'23 pesetas kilo y 60 kilos carne ternera, a 5'40 pesetas kilo.

A Roberto Martín, 380 kilos chocolate, a 3'35 pesetas kilo.

A Lorenzo Ramírez, 6.000 kilos carbón antracita, a 12 pesetas los 100 kilos.

A Cabeza y Aparicio, 75 kilos suela, a 5'50 pesetas kilo.

A José Fernández, 900 litros vino tinto, a 0'25 pesetas litro.

A Victor Merino, 4.500 kilos hoja de maíz, a 31'50 pesetas los 100 kilos.

A Vidal Pérez, 5.000 kilos salvado hoja, a 0'30 pesetas kilo.

A Antolín Cuadrillero, 300 ki-

los cebada en grano, a 42'75 pesetas los 100 kilos.

A Angel Diez, 75 gallinas, a 5'80 pesetas una y 11.500 huevos a 31'50 el 100.

A Víctor Merino, 750 kilos cebada triturada, a 44 pesetas los 100 kilos y 2.750 kilos algarrobas trituradas, a 0'42 pesetas kilo.

A Marcelo Zurro, 5.000 kilos alfalfa seca, a 0'21 pesetas kilo.

A Manuel Arroyo, 400 cargas ramera, a 0'90 pesetas una y 2.000 kilos leña en cañas, a 6 pesetas los 100 kilogramos.

Se acuerda autorizar a los Directores de los Establecimientos para adquirir directamente del mercado con intervención de las señoras Superiores y Delegados: al del Manicomio, 60 kilos de merluza; al del Hospicio, 24.000 kilos de harina, y al del Hospital, 100 kilos de harina y 4.000 kilos de remolacha, no excediendo el precio de la harina de 0'62 pesetas kilo y el de la remolacha, de 6 pesetas los 100 kilos.

Se acuerda exigir al abastecedor don Manuel Arroyo, sirva los 100 kilos de leña que le falta de servir, y en otro caso, se adquirirá por su cuenta en el mercado.

Sesión del día 27 de Octubre de 1925

Se acordaron los ingresos y salidas en los Establecimientos benéficos provinciales.

Por la Comisión se acordó la salida del Hospicio, de Leonor Cerrato García, según interesa su tía Vicenta García.

Se acuerda el ingreso en el Hospital de Saturio García, de Valdestillas; de Felipe Rodríguez, de esta Capital; de María García Santos, de Zaratán, y de Simona Noriega, de Aldeamayor.

Se denegó el ingreso que solicita Aurea Galindo por no padecer enfermedad alguna.

Se acuerda se comunique a Luis de la Plaza, quien solicita ingreso en el Hospital, que caso de no poder presentar la certificación de empadronamiento que le falta, la sustituya con otra del Alcalde de barrio, donde haya vivido en el año 1924.

Se acuerda el ingreso en el Asilo de Caridad como indigente de Rogelia Alvarez Bracicorto, natural de Tordesillas.

Quedó enterada la Comisión del ingreso en el Manicomio decretado por el señor Gobernador, de la presunta demente Felipa Tasis Molina, de esta Capital, acordando se reclamen los documentos necesarios para completar el expediente.

Se acuerda conceder al enfermero del Manicomio Natalio Cernuda, la gratificación de 100 pese-

tas por los servicios extraordinarios que ha prestado como portero de dicho Establecimiento.

Se autoriza al señor Diputado Delegado del Hospital, para que de acuerdo con el señor Director resuelvan con arreglo a las circunstancias para adquirir estufas y tubos necesarios.

Se acuerda adherirse a la propuesta iniciada por el señor Presidente de la Diputación de Avila con objeto de recaudar cantidades para adquirir las insignias de las condecoraciones de que ha sido objeto el Excmo. señor Presidente del Directorio Militar; concediendo al primero un voto de confianza para lo que se refiere a encargar las insignias.

Se acordó conceder tres días de licencia que solicita para asuntos particulares el peón caminero Isidro Gil Olite.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Alcaldía de Villalón en la que expresa su reconocimiento a la Excm. Comisión provincial por el acuerdo adoptado relativo a la restauración del «Rollo» en dicho pueblo.

Igualmente quedó enterada de una comunicación del señor Gobernador transcribiendo otra del Excmo. señor Director General de Administración participando que para evitar dificultades en la aplicación de la subvención del Estado para caminos vecinales debe cuidarse de dar cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 2.º del Reglamento de 15 de Julio y confeccionar cuanto antes el plan de caminos vecinales de la provincia.

Se acuerda nombrar al asilado del Hospicio Cirilo Elicio Muñoz, maquinista marcador de la Imprenta con caracter temporero y jornal de dos pesetas diarias, con cargo al Censo; y que el cajista Emiliano San José, cobre tambien con cargo a este capítulo.

Se aprobó la distribución de fondos por capítulos del presupuesto que asciende a 276.055 pesetas, para atender a las necesidades de la Corporación durante el próximo mes de Noviembre y que se publique en el «Boletín Oficial».

Se acuerda apoyar las gestiones que ha de elevar el Alcalde de Tordesillas al Excmo. señor Subsecretario encargado del Ministerio de Fomento sobre modificación de las llantas de las ruedas.

Se acuerda manifestar a doña Luisa Duque, Maestra que fué de Mojados, que por ahora no se la pueden abonar los aumentos graduales de los años 1905 a 1912, que solicita, por no existir las nóminas que debe formar la Sec-

ción administrativa de primera enseñanza.

Se acuerda enviar a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia una carta circular de la Presidencia, interesándoles que por los Ayuntamientos respectivos se tome el acuerdo de ceder a la Diputación la recaudación de las cédulas personales, rogándoles su pronta contestación.

A propuesta de Intervención se acuerda aprobar la cuenta trimestral que rinde por duplicado el Arrendatario de la recaudación del Contingente provincial correspondiente al primer ejercicio de 1925-26, que se devuelva al Arriendo uno de los ejemplares presentados y que se libre el premio de cobranza con cargo al capítulo y artículo correspondientes.

Se acuerda pase a informe de Intervención y de la Dirección de Caminos la cuenta que presenta el Ayuntamiento de Pollos de la cantidad invertida por el Ayuntamiento, de la subvención concedida por esta Diputación para la construcción de la carretera que desde dicho pueblo se dirige a la Estación.

Se acuerda adherirse al acto de la celebración de la Asamblea proyectada por la «Federación de Estudiantes católicos», concediendo una subvención de 100 pesetas con cargo a Imprevistos para ayudar a sufragar los gastos que la misma origine.

La Comisión quedó enterada de una moción de la Intervención de fondos con la que acomaña una relación de descubiertos de pensionistas y mejorados por estancias en el Manicomio durante el primer trimestre 1925-26, manifestando también los Ayuntamientos de la provincia que se hallan en descubierto por suscripción al «Boletín Oficial» en referido trimestre, y acuerda se proceda a su cobro.

Se aprobaron las siguientes cuentas de servicios provinciales:

Del Manicomio correspondientes al mes de Septiembre.

Una cuenta de Daniel Peribáñez, por merluza, 301'40.

Otra de Jaime Cuadrado, por madera, 325'87.

Otra de Ladislao González, por caña para cielo raso, 67'50.

Otra de E. Pasalodos y Compañía, por drogas para el lavadero, 12'95.

Otra de los mismos, por sosa solvay, 123.

Otra de Venancio Caldero, por arreglo camas, 164.

Otra de Manuel Rodríguez, por efectos eléctricos, 180.

Otra de Miguel Coloma, por yeso, 81'60.

Otra del Director, por bizcochos, 40.

Otra del mismo, por gastos menores y postres para las Hijas de la Caridad, 480'18.

Tres de la Electra Popular, por fluido para alumbrado y energía a los motores del lavadero y pozo artesiano, importantes 532'69, 39'98 y 21'90, respectivamente, haciendo un total de 594'57.

Otras cuentas: Una de J. Prieto, por confección de ropa para el personal subalterno, Octubre, 200 pesetas.

Otra de Hilario Páramo, por servicio de automóviles a Portillo, para la asistencia de los señores Diputados al homenaje del Doctor del Río Ortega, Octubre, 80 pesetas.

Otra de «Diario Regional», por inserción de anuncios sobre subastas, Septiembre, 116.

Otra de «El Norte de Castilla», por idénticos conceptos, Octubre, 198'10.

Otra de Isafas García, por servicio de automóvil con motivo de la visita del Excmo. señor Presidente del Directorio Militar, 75.

Otra de la Electra Popular, por fluido para el alumbrado del Palacio provincial, Septiembre, 74'63.

Otra de Rodríguez Hermanos, por reposteros, con escudos y enlaces, Octubre, 1.800 pesetas líquidas.

Valladolid, 4 de Noviembre de 1925.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.—V.º B.º, El Presidente, Mauro García.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.083

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

OPOSICIONES

Vacantes dos plazas de Profesoras en partos para atender a los servicios de la Beneficencia municipal, dotadas con el haber anual de mil doscientas cincuenta pesetas cada una, la Comisión permanente ha acordado proveerlas, mediante oposición, que se celebrará con arreglo a las siguientes bases y programa:

Bases

Para tomar parte en la oposición habrá de solicitarse en instancia dirigida a la Alcaldía, acreditando ser la interesada de nacionalidad española, de buena conducta y carecer de antecedentes penales, haber cumplido la edad de veintitrés años y no pasar de los cuarenta y hallarse

en posesión del título profesional.

Las instancias se presentarán en el Registro Central de la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación del programa en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta treinta días después, a las doce, acompañadas de la cédula personal de la solicitante, título profesional o testimonio del mismo, certificación de nacimiento del Registro Civil, certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su domicilio, certificación del Registro Central de penados y rebeldes de la Dirección general de Prisiones, en la que conste carecer de antecedentes penales y veinticinco pesetas como derechos de examen.

El día de las oposiciones se anunciará previamente a las interesadas, transcurridos tres meses desde la publicación del programa, y se celebrarán en el Salón de Quintas de la Casa Consistorial ante un Tribunal compuesto por el Concejal don Francisco Burgo de Prada, en representación del Ayuntamiento; don Isidoro de la Villa Sanz, en representación del Profesorado, y don Luis Diez Pinto, representando a los funcionarios a que corresponden las vacantes.

Los ejercicios se verificarán sacando tres temas a la suerte, de los cuales contestará uno que elija la examinanda; y un ejercicio escrito, cuyo tema designará el Tribunal de tres sacados a la suerte.

Programa

Tema 1.º Estudio anatómico de la pelvis de la mujer con relación al parto.

Tema 2.º Diámetros, planos y ejes de la pelvis.

Tema 3.º Articulaciones de la pelvis; su importancia en el embarazo y parto.

Tema 4.º Periné de la mujer. (Estudio anatómico).

Tema 5.º Órganos genitales externos de la mujer.

Tema 6.º Órganos genitales internos.

Tema 7.º Mamas. (Estudio y estructura).

Tema 8.º Modificaciones del organismo en general y de los órganos genitales internos y externos y de las mamas en el embarazo.

Tema 9.º Cabeza del feto.—Suturas.—Fontanelas. Dimensiones de las mismas.—Dimensiones del tronco.—Caracteres de la criatura a término.

Tema 10. Placenta y cordón umbilical.

Tema 11. Bolsa y líquido amniótico.—Papel que desempeña durante el embarazo y parto.

Tema 12. Signos probables y signos ciertos del embarazo.

Tema 13. Exploración para recoger los signos de embarazo. (Interrogatorio.—Inspección.—Percusión.—Auscultación.—Palpación.—Tacto vaginal.

Tema 14. Higiene del embarazo (Régimen alimenticio.—Vestidos.—Paseos).

Tema 15. Parto normal.—Parto distócico. (Diferenciación).

Tema 16. Parto.—Fenómenos maternos.—Prodromos.—Trabajo del mismo.—Período de expulsión.

Tema 17. Desaparición del cuello uterino.—Dilatación del orificio uterino.—Fenómenos de la dilatación.—Formación de la bolsa de las aguas.

Tema 18. El feto en el útero.—Su actitud.—Presentación.—Posición.—Presentación de vértice, de cara, de nalgas, de tronco.

Tema 19. Diagnóstico y mecanismo del parto de vértice.—Tiempos del mismo.—Conducta de la profesora en el mismo.

Tema 20. Presentación de nalgas. (Diagnóstico y mecanismo del parto.—Conducta).

Tema 21.—Presentación de tronco. (Diagnóstico y mecanismo del parto).

Tema 22. Versión espontánea. (Conducta de la Profesora en las diversas presentaciones).

Tema 23. Alumbramiento. (Conducta de la profesora en el mismo).

Tema 24. Embarazo y parto gemelar.—Alumbramiento en el mismo.

Tema 25. Asepsia.—Antisepsia.—Antisépticos más usados en Obstetricia.—Desinfección de los órganos genitales.—Cama de la parturiente y cuidados a la misma; antes, durante el parto y después de él.—Hemostático.—Su uso.—Contra-indicaciones.

Tema 26. Cuidados del recién nacido sano.—Ligadura y sección del cordón.—Curación del mismo.—Cuidados al recién nacido en asfisia aparente.—Causas de ésta.—Meconio.

Tema 27. Lactancia.—Condiciones que debe reunir la mujer para criar.—Grietas del pezón.—Su importancia en la lactancia.—Secreción láctea.—Lactancia artificial.

Tema 28. Conducta de la Profesora en casa de la parturiente, desde su llamada hasta dar de alta a la enferma.—Tiempo que debe prestar su asistencia a la parida y al recién nacido.—Puerperio.

Tema 29. Aborto y parto pre-

maturo.—Sus causas.—Conducta de la Profesora en los mismos.

Tema 30. Relación entre las Profesoras y entre éstas y el Médico.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1925.—El Presidente de Tribunal, *Francisco Burgo de Prada*.

Núm. 5.102

Aldeamayor de San Martín

Fijadas definitivamente por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio económico de 1924-25, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan examinarlas y formular por escrito los reparos que estimen pertinentes dentro de dicho plazo y en el de ocho días más, según determina el Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal vigentes.

Aldeamayor de San Martín, a 5 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Higinio San Juan.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto las del ejercicio de 1923-24, período trimestral de 1924 y ejercicio de 1924-25, en el Ayuntamiento de Gatón.

Núm. 5.063

Barcial de la Loma

Don Modesto Fernández Lebrato, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del Repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse según lo dispuesto en el artículo 494 del Estatuto municipal y 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 a completar la representación de Vocales natos de esta Comisión, mediante el número de Vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores por hallarse comprendidos en las respectivas listas o relaciones publicadas:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día quince de Noviembre en el local de la Casa Consistorial.

Constituirán la mesa electoral los propios Vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de Vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a

confusión podrá votar, será de tres

3.º No se permitirá la permanencia en el local a ningún elector después de que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector poder hacer intervenir la elección por notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la Mesa electoral de los Vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio.

Contra los acuerdos de ésta, procederá reclamación por término de cinco días y en única instancia ante el Tribunal de reparos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcial de la Loma, a 4 de Noviembre de 1925.—El Presidente, Modesto Fernández.

Núm. 5.044

Castrejón

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1926-27, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrejón, 4 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, José Olivar.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto el cuaderno de la riqueza pecuaria en el Ayuntamiento de San Llorente.

Por término de cinco días se hallan de manifiesto los de recuento de ganadería en los Ayuntamientos de

Canalejas de Peñafiel.
Villavaquerín.

Núm. 5.056

Cistérniga

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Cistérniga, 4 de Noviembre de 1925.—El Presidente, Manuel Alvarez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de
Canalejas de Peñafiel.
Piñel de abajo.

Núm. 5.062

Iscar

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del próximo ejercicio de 1926 a 1927, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en dicho apéndice, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren justas, teniendo entendido que transcurridos los indicados días no serán admitidas las reclamaciones que pudieran presentarse.

Iscar, 1.º de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Hermenegildo Gómez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto el apéndice de rústica y recuento general de ganadería en el Ayuntamiento de

Campaspero.

Por término de diez días se halla expuesto el padrón del impuesto de carruajes de lujo en el Ayuntamiento de

Moral de la Reina.

Núm. 5.090

Medina del Campo

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la primera y segunda subasta para el aprovechamiento de pastos, por todo el año, del monte titulado «Las Navas», de estos Propios, se celebrará la tercera el próximo día diez y seis del actual y hora de las doce, en esta Casa Consistorial, bajo el tipo de dos mil pesetas, y a las demás condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina del Campo, a 6 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, José Junquera.

Núm. 5.091

Medina de Rioseco

El sueldo del Maestro Albañil de este Ayuntamiento, cuya vacante anuncia el «Boletín Oficial» número 248, fecha 31 de Octubre último, es el de mil quinientas pesetas.

Medina de Rioseco, 4 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Remigio Cabezas.

Núm. 5.060

La Pedraja de Portillo

Hallándose confeccionado el cuaderno de ganadería existente en este término municipal que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el año 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días a contar desde que el presente sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia y a los efectos de reclamación, pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

La Pedraja de Portillo, 4 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Manuel Baena.

Por término de ocho días se halla de manifiesto el padrón de ganadería en el Ayuntamiento de

Viloria.

Por término de cinco días se halla expuesto el recuento general o cuaderno de riqueza pecuaria, y por plazo de quince días el apéndice al registro fiscal de edificios y solares en el Ayuntamiento de

Tordehumos.

Núm. 5.087

Rueda

En el día 16 de los corrientes y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la primera subasta para el aprovechamiento de pastos sobrantes de los prados de este Municipio y trozo comprendido entre el cordón, lado Sur, de la titulada Casilla del Guarda hasta la carretera de Nava del Rey.

La subasta se verificará bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejel en quien delegue y por pujas a la llana, sirviendo de tipo para aquélla la cantidad de 3.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en dicha subasta consignarán previamente en la Caja de este Municipio, el cinco por ciento del tipo señalado y como depósito provisional.

El tiempo de duración del aprovechamiento será el comprendido desde el día de la adjudicación definitiva al 15 de Febrero del año próximo; y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rueda, 5 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Juan Llano.

Núm. 5.096

San Miguel del Arroyo

Terminados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana, así como el cuaderno de ganadería, de este término municipal, formados para el año de 1926-27, y que han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el 15 del actual, durante cuyo plazo pueden ser examinados por quien lo desee y presentar contra los mismos las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Miguel del Arroyo, 3 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Luciano Moretón.

Igualmente y por término de quince días se hallan de manifiesto los apéndices de la riqueza rústica en los Ayuntamientos de

Padilla de Duero.

La Pedraja.

La Seca.

Villavaquerín.

También por quince días se halla de manifiesto el apéndice de Territorial riqueza urbana del registro fiscal de edificios y solares en el Ayuntamiento de

Villavaquerín.

Por término de cinco días se halla expuesto el cuaderno de liquidaciones de la riqueza pecuaria y por el de quince días los apéndices de rústica y urbana, en el Ayuntamiento de

Peñafiel.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.086

El Excelentísimo Señor General Presidente de la Junta de Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo contratarse a precios fijos por tiempo de un año y tres meses más si conviniera al Estado, el servicio de acuartelamiento y combustible para las fuerzas del

Ejército estantes y transeuntes, en la Plaza de Medina del Campo, los que deseen verificarlo harán sus proposiciones al Excelentísimo Señor general Presidente de la Junta de la Plaza de Valladolid hasta el día 26 de Noviembre, con arreglo al modelo de proposiciones que a continuación se inserta, y sobre las bases que se citan en el pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días laborables de diez a doce en el Gobierno Militar y Jefatura Administrativa de dicha Plaza.

Valladolid, 30 de Octubre de 1925.—De O. de S. E., El Comandante Secretario, Cirilo Junco.

Modelo de proposiciones

Don....., vecino de....., con cédula personal de.... clase, número....., que se acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones y de precios límites para contratar el servicio de acuartelamiento durante un año prorrogable y tres meses más si conviniera a los intereses del Estado, se compromete a verificar el servicio de suministro de camas de Sub-Oficiales y Sargentos de tropa y juegos de utensilios de cuartel y guardias y combustible a las fuerzas del Ejército estantes y transeuntes en....., con sujeción a los pliegos de condiciones, a los precios siguientes:

Por cada cama de Sub-Oficial o Sargento que suministre con utensilio de dormitorio, al mes o fracción de éste (tantas pesetas y tantos céntimos en letra).

Por cada idem de tropa que idem al idem idem (idem en letra).

Por cada juego de utensilio, tanto de cuartel como de guardia de idem al idem (tantos céntimos de peseta en letra).

Por cada kilo de carbón de cok, que idem (tantos idem de idem).

Por cada kilogramo de hulla, que idem (tantos céntimos de peseta).

Por cada kilogramo de carbón vegetal, que idem (tantos de idem de idem).

Por cada idem de leña, que idem (tantos idem de idem).

Por cada litro de petróleo, que idem (tantos de idem de idem).

Acompaña resguardo del depósito previo y último recibo de la contribución industrial que satisface según el concepto en que comparece.

(Fecha y firma del proponente).

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL